

B

La Asamblea General

Nombra miembro de la Comisión de Cuotas, por un período que comenzará el 1° de enero de 1976 y terminará el 31 de diciembre de 1976, a la siguiente persona:

Sr. Junpei Kato.

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, la Comisión de Cuotas estará compuesta de la manera siguiente: Sr. Abdel Hamid ABDEL-GHANI (Egipto)***, Sr. Amjad ALI (Pakistán)***, Sr. Anatoly Seménovich CHISTYAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)***, Sr. Miguel A. DÁVILA MENDOZA (México)***, Sr. Richard V. HENNES (Estados Unidos de América)*, Sr. Junpei KATO (Japón)*, Sr. Japhet G. KITI (Kenya)***, Sr. Angus J. MATHESON (Canadá)***, Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Michel ROUGÉ (Francia)***, Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil)***, Sr. József TARDOS (Hungría)* y Sr. TIEN Yi-nung (China)***.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3394 (XXX). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Nombra miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1976, a las siguientes personas:

Sr. Francisco Forteza,

Sr. Endre Ustor.

2412a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1975

*
* *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas estará compuesto de la manera siguiente: Sra. Paul BASTID (Francia)*, Sr. Francisco FORTEZA (Uruguay)***, Sr. MUTUALE TSHIKANTSHE (Zaire)*, Sr. Francis T. P. PLIMPTON (Estados Unidos de América)***, Sir Roger Bentham STEVENS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Endre USTOR (Hungría)*** y Sr. R. VENKATARAMAN (India)*.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1976.

** El mandato expira el 31 de diciembre de 1977.

*** El mandato expira el 31 de diciembre de 1978.

3415 (XXX). Actas de las sesiones de los órganos de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Deseosa de racionalizar todos los aspectos de la preparación, producción y distribución de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas y de asegurar la utilización efectiva y eficiente de los limitados recursos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre publicaciones y documentación³³ y de las observaciones correspondientes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴;

2. Hace suyos los criterios propuestos por el Secretario General en el párrafo 14 de su informe, modificados con arreglo a las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y pide al Secretario General que, basándose en las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe, introduzca las correcciones pertinentes en el presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1976-1977;

3. Pide al Secretario General que aplique los referidos criterios, según proceda y con carácter experimental, en el bienio 1976-1977;

4. Invita al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social y al Consejo de Administración Fiduciaria a que consideren la posibilidad de aplicar los criterios propuestos a las actas de sus sesiones y a que se aseguren de que las actas de las sesiones de sus órganos subsidiarios se ajusten a esos criterios, teniendo en consideración los méritos de cada caso particular;

5. Pide al Comité de Conferencias que vigile la aplicación de los criterios, que examine, sobre la base de consultas apropiadas, los requisitos óptimos en relación con las actas de los órganos de las Naciones Unidas, que informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de dichos criterios y que formule las recomendaciones que sean menester para que las examine la Asamblea General.

2430a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1975

3416 (XXX). Empleo de mujeres en la Secretaría

La Asamblea General

Teniendo presentes los Artículos 8 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas y las declaraciones e instrumentos aprobados por las Naciones Unidas en que se reconoce la igualdad jurídica de hombres y mujeres, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁵ y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer³⁶,

Recordando su resolución 3007 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en que se expresaba el deseo de evitar toda discriminación entre los funcionarios basada en el sexo,

Recordando además su resolución 3009 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, en cuyo párrafo 3 instaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adoptasen medidas adecuadas con miras a asegurar a las mujeres calificadas iguales oportunidades de empleo en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico y en puestos directivos,

³³ A/C.5/1670.

³⁴ A/10299.

³⁵ Resolución 2200 A (XXI).

³⁶ Resolución 2263 (XXII).